



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 039 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 09 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 034-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY/RBH del Residente de Obra, Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del Inspector de Obra, Informe N° 086-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3686-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándums N° 1476 y N° 1491-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Informe N° 972-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto 2018 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2251091 "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", con un presupuesto total de S/ 3'225,411.76 (Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Once con 76/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con plazo de ejecución de 11 meses;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 388-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de octubre 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 262 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 597 días calendario, con fecha de culminación al 17 de marzo 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 203-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de julio 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto, por el monto de S/ 948,567.31 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 31/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 4'173,979.07 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 07/100 Soles), y con eficacia anticipada al 18 de marzo 2020 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 380 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 977 días calendario, con fecha de culminación al 01 de abril 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de abril 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 121 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de **530** días calendario, con fecha de culminación al 31 de julio 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, literal n) "**Emitir opinión técnica sobre las modificaciones** de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, **ampliaciones de plazo**";

Que, con Memorándum N° 1406-2021-GR-CUSCO/GRDE del 20 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto "**Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta – Haucani, Quinuacancha – Central – Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo – Cusco**", por 238 días calendario, por las causales de condiciones climáticas adversas (lluvias), traslado de materiales (flete rural) por partida nueva, transferencia de tecnología, construcción de cámara rompe presión (mayores metrados), defensa ribereña mediante gaviones para la protección de bocatoma, falta de atención oportuna de abastecimiento y por paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,336 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 26 de marzo 2022;

Que, mediante Memorándum N° 3686-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 25 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación de la modificación en fase de inversión de la **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto "**Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta – Haucani, Quinuacancha – Central –**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco, por 238 días calendario, por las causales de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no desarrollo del componente de capacitación y mantenimiento y operación del sistema de riego, por errores en el expediente técnico de obra, falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos y por paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,336 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 26 de marzo de 2022, adjuntando el Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 22 de octubre 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 086-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 25 de octubre 2021 emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Señalando además que estas modificaciones en ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, por lo que se recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;



Que, se debe observar que el presente trámite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; **no habiéndose cumplido los plazos establecidos por lo que debe deslindarse responsabilidades;**

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo que en el presente caso la modificación en la fase de inversión con la Ampliación de Plazo N° 04, será a partir del 01 de agosto de 2021;

Que, revisados los actos resolutivos emitidos respecto al referido proyecto, se tiene la Resolución Gerencial General Regional N° 070-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de abril 2021, que aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 121 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 530 días calendario, con fecha de culminación al 31 de julio 2021; en el que se advierte error al consignar el nuevo plazo de ejecución del proyecto por 530 días calendario, siendo lo correcto "**1,098** días calendario", por lo que corresponde modificar el Artículo Segundo con el plazo correcto de ejecución del proyecto, conforme se observa y se detalla a continuación ;

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PROGRAMADA Y REPROGRAMADA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	335 días calendario	RGGR N° 283-2018-GR CUSCO/GGR
Inicio de Obra	30 de julio 2018	
Fecha de culminación programada	29 de junio 2019	
Ampliación de Plazo N° 01	262 días calendario	RGGR N° 388-2019-GR CUSCO/GGR
Plazo de ejecución de obra con Ampliación de Plazo N° 01	597 días calendario	
Fecha de culminación con Ampliación de Plazo N° 01	17 de marzo 2020	
Ampliación de Plazo N° 02	380 días calendario	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Nuevo plazo de ejecución de obra (Ampliación de Plazo N° 02)	977 días calendario	RGGR N° 208-2020-GR CUSCO/GGR
Nueva fecha de culminación (Ampliación de Plazo N° 02)	1 de abril 2021	
Ampliación de Plazo N° 03	121 días calendario	RGGR N° 070-2021-GR CUSCO/GGR
Nuevo plazo de ejecución de obra (Ampliación de Plazo N° 03)	1,098 días calendario	
Nueva fecha de culminación (Ampliación de Plazo N° 03)	31 de julio 2021	
Ampliación de Plazo N° 04	238 días calendario	
Nuevo plazo de ejecución de obra (Ampliación de Plazo N° 04)	1,336 días calendario	
Nueva fecha de culminación (Ampliación de Plazo N° 04)	26 de marzo 2022	



Que, con Informe N° 972-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por aprobar, con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 238 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2251091 "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco";

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 238 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2251091 "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco" es de 1336 días calendario con nueva fecha de conclusión al 26 de marzo 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 070-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de abril 2021, precisando que



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



el nuevo plazo correcto de ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", es de "1,098 días calendario", con fecha de culminación al 31 de julio 2021.



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO